

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 6 8 2

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BANCO SANTANDER CHILE.

TALCA, 2 1 OCT 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.798, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 015/095 de fecha 13 de mayo de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don J. Ricardo San Martín, Notario Público de la Notaría N° 48 de Santiago, Carta de Subgerente Comercial de Banco Santander Chile y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de ejecución de la obra "Conservación del Jardín Infantil Pulgarcito" de Linares, con la Constructora Proessa SpA.

2.- Que la Constructora Proessa SpA, emitió factura N° 946, de fecha 22 de junio de 2015, correspondiente al pago del documento "estado de pago N° 2", por la suma de \$23.314.822.- (veintitrés millones trescientos catorce mil ochocientos veintidós pesos).

3.- Que con fecha 6 de julio de 2015, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don J. Ricardo San Martín, Notario Público de la Notaría N° 48 de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 946, que realiza la Constructora PROESSA SpA, a Banco Santander Chile, Rut N° 97.036.000-K.

4.- Que previo a autorizar el pago a Banco Santander Chile., corresponde realizar de éste un descuento por la suma \$4.662.964.- (cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos), por concepto del pago de un anticipo del proyecto "Conservación Jardín Infantil Pulgarcito" de Linares, según lo

dispuesto en las bases administrativas y conforme da cuenta Carta de don Alejandro Winther Toledo, Sub Gerente Comercial de Banco Santander Chile., recibida en Oficina de Partes de la Dirección Regional del Maule con fecha 14 de octubre de 2015 y en la cual toma conocimiento del descuento por anticipo que debe aplicarse a la factura N° 946.

5.- Que el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, realizando previamente el descuento de la obligación pendiente como lo es, en este caso, el referido anticipo.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de factura N° 946, de fecha 22 de junio de 2015, emitida por la Constructora Proessa SpA, y cedida a Banco Santander Chile, Rut N° 97.036.000-K, en el marco del proyecto "Conservación del Jardín Infantil Pulgarcito" de Linares.

2º DESCUÉNTESE del pago que se autoriza, la suma de \$4.662.964.- (cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos), correspondiente a anticipo.

3º PÁGUESE a Banco Santander Chile, la suma única y total de \$18.651.858.- (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GJC/NAC/nac

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes